

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Turisme Comunitat Valenciana

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN provisional de 31 de octubre de 2025, de la Dirección, de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha de 26 de mayo de 2025 se publica, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (en adelante, DOGV), la Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (DOGV 10115, 26.05.2025).

Posteriormente, se publicó la Resolución de 1 de junio de 2025 (DOGV 10123, 04.06.2025), por la que se corrige un error material detectado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunitat Valenciana publicada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2025.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes se inició el 10 de junio de 2025 y permanecerá abierto hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria o, en su caso, el 30 de junio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, «Solicitudes y plazo de presentación», del anexo II de la citada resolución.

Tercero. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, los cuales se imputan a las líneas de subvención del capítulo VII de los presupuestos de Turisme Comunitat Valenciana, concretamente:

1018	ACT. 5 MRR. AYUDAS CONCURRENCIA NO COMP. EELL PROG. 1	750.000,00 euros
1019	ACT. 6. MRR. AYUDAS CONCURRENCIA NO COMP. EELL (PROG. 2)	513.843,79 euros
1027	ACT. 11 MRR. AYUDAS CONCURR. NO COMP. EELL PROG. 3	1.950.000,00 euros
1048	ACT. 16. MRR. AYUDAS CONCURR. NO COMP EELL (PROG. 4)	825.000,00 euros
	TOTAL	4.038.843,79 euros

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base octava del anexo I, Bases reguladoras, de la Resolución de 19 de mayo de 2025, las solicitudes fueron objeto de revisión y valoración por la comisión de evaluación de las subvenciones, la cual se reunió y adoptó los acuerdos siguientes en relación con las primeras solicitudes presentadas según estricto orden de registro de entrada:

Primera Comisión de evaluación:

«Único. Aprobar el importe de la ayuda, informado favorablemente por el órgano instructor de los expedientes que figuran en el anexo I, que ascienden a un total de 1.457.826,11 euros».

Segunda Comisión de evaluación:

«Primero. Aprobar el importe de la ayuda, informado favorablemente por el órgano instructor de los expedientes que figuran en el anexo I, que ascienden a un total de 2.581.017,68 euros».

«Segundo. Aprobar la denegación de los expedientes evaluados desfavorablemente (anexo II)».

Quinto. Con carácter previo a la celebración de la comisión de evaluación de las ayudas, se ha comprobado que las entidades locales solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero. Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat



Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Resolución de 1 de junio de 2025, por la que se corrige un error material detectado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunitat Valenciana publicada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2025.

Segundo. La propuesta de resolución estará debidamente motivada e incluirá, como mínimo, la identificación de los solicitantes a los cuales se concede la ayuda fijará expresamente la cuantía e incorporarán las condiciones y obligaciones que afecten al desarrollo del proyecto.

Tercero. De conformidad con la base octava, «Órgano instructor. Comisión de evaluación», la competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, así como la competencia para formular la propuesta de resolución provisional, corresponde a la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, antes de dictarse resolución definitiva, deberá ponerse de manifiesto a los interesados el contenido de la presente propuesta de resolución para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan formular las alegaciones y aportar los documentos o informaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que en el plazo concedido para el trámite de audiencia no se formularan alegaciones, se entenderá que las entidades solicitantes aceptan la concesión o denegación de la subvención, pasando a definitiva la propuesta de resolución dictada.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se propone:

Primero

Conceder a las entidades locales indicadas en el anexo I, las ayudas solicitadas incardinadas en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Segundo

Denegar a las entidades locales que se relacionan en el anexo II las ayudas solicitadas en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, por no cumplir los requisitos o condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, de acuerdo con los motivos que se detallan en dicho anexo.

Tercero

Informar al beneficiario propuesto de que la efectividad de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones, siendo el incumplimiento de cualquiera de las mismas, causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora:

a) Con carácter general, las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como aquellas establecidas para las entidades ejecutoras en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y demás normativa autonómica, nacional o europea relativa a la ejecución del PRTR.

b) Con carácter específico, las entidades beneficiarias deberán cumplir con la totalidad de las obligaciones y condiciones establecidas en el apartado segundo de la base decimoprimeras de la Resolución de 19 de mayo de 2025.

c) Cumplir con las obligaciones de publicidad, medidas de difusión y comunicación establecidas en la convocatoria y aquellas previstas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, incorporando los distintivos disponibles en el siguiente enlace:

https://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/planificacion/logotipos_MRR_TCV.html.

d) Se deberán ingresar y cargar en la cuenta bancaria de carácter restringido acreditada en la solicitud exclusivamente los fondos con cargo a esta subvención y cualesquiera otros ingresos y pagos relativos a las actuaciones subvencionadas, de manera que quede garantizado el seguimiento de la pista de auditoría. Asimismo, cuando sea requerido, deberá comunicar el saldo y los movimientos de la mencionada cuenta a Turisme Comunitat Valenciana.



e) de disponer de un Plan de medidas antifraude. Conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), toda entidad que participe en la ejecución de actuaciones financiadas con fondos del PRTR deberá contar con un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar, mediante un enfoque proporcionado al nivel de riesgo, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

En este sentido, las entidades locales que resulten beneficiarias de ayudas con cargo al PRTR estarán obligadas a disponer de dicho plan, debidamente aprobado y adaptado a su estructura y funciones, como condición necesaria para la adecuada gestión de los fondos asignados.

Este plan deberá incluir mecanismos y procedimientos que aseguren el cumplimiento de la normativa aplicable en todos los ámbitos de la actuación, y en particular, la verificación de que las actuaciones subvencionables no se ejecuten en zonas declaradas bien de interés cultural (BIC) sin la correspondiente autorización o informe favorable del órgano competente en materia de patrimonio.

f) Justificar la realización de las actuaciones subvencionadas ante Turisme Comunitat Valenciana, según lo establecido en la base decimotercera y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones, mediante aportación de:

a. En relación con el cumplimiento del principio DNSH, se aportará una memoria o informe firmado por el órgano gestor de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la base undécima, letra l).

b. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y de la finalidad para la que se concedieron los fondos.

c. Memoria económica sobre el coste de las actuaciones realizadas, con el contenido siguiente:

1. Certificado de la persona titular de la intervención o secretaría-intervención con el contenido mínimo siguiente:

1.1. Que el importe del fondo transferido (identificación de la actuación pagada con este) ha sido registrado en la contabilidad.

1.2. Que la relación de gastos, que se adjunta en las facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, y que han sido efectuados y pagados dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de la subvención, corresponde a las actuaciones financiadas.

1.3. Que el objeto subvencionado ha sido ejecutado de acuerdo con estas bases reguladoras y el resto de normativa aplicable.

1.4. Que la documentación original acreditativa de los gastos realizados se encuentra a disposición de Turisme Comunitat Valenciana, la Intervención General de la Generalitat Valenciana, la Sindicatura de Cuentas, la Secretaría de Estado de Turismo, la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, y los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del MRR, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea y todos aquellos órganos de control competentes, incluidos los recogidos al artículo 22.2.e del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024.

2. Una relación numerada de los gastos realizados justificativos de la subvención concedida con identificación del/de la acreedor/a, el número de factura, la descripción de la factura donde se concretan los conceptos que incluye, de acuerdo con el proyecto presentado y de esta resolución de otorgamiento, la fecha de emisión, la fecha de pago efectivo y el importe que se justifica en cada documento, desglosando importe base, IVA e importe total.

d. En los casos en que las actuaciones justificadas correspondan a la ejecución de obras, se adjuntará certificación.

e. Si corresponde, justificación documental de la ocupación laboral creada para la realización de la actividad, consistente en el contrato de trabajo, los documentos relativos a la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) u otra documentación justificativa.

f. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, finalizado el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos.

g. Igualmente, para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente por la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Cuarto

Informar al beneficiario propuesto de que:

a) El pago de la ayuda se ordenará por la persona titular de la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana y tendrá carácter anticipado y único, y se efectuará en favor de la cuenta corriente bancaria de carácter restringido de la entidad beneficiaria, tras verificar:

- a. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b. La recepción de la documentación exigida en esta base reguladora.
- c. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes, de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio.

b) Las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías, de acuerdo con el artículo 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero.

c) Los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones subvencionadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y del Hito CID número 221 aplicable al Componente 14 del PRTR, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.4 de Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Quinto

Publicar la presente propuesta de resolución provisional en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, concediéndole trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En el supuesto de que en el plazo concedido para el trámite de audiencia no se formularan alegaciones, se entenderá que la persona solicitante acepta la propuesta de resolución provisional dictada pasando ésta a definitiva. Si durante el plazo del trámite de audiencia anterior se presentasen alegaciones, estas serán analizadas por la Comisión de evaluación de ayudas, que formulará la propuesta de resolución definitiva según lo establecido en la base decimosegunda de la Resolución de bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas

Sexto

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor de la entidad solicitante en tanto no se dicte y notifique la correspondiente resolución de concesión y denegación de la subvención.

València, 31 de octubre de 2025

Israel Martínez Fernández
Director

ANEXO I

Relación de solicitudes concedidas provisionalmente

Ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales de la Comunitat Valenciana en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana:

Programa 1. Adaptación al cambio climático de espacios turísticos a través de dotación de islas de sombra

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO. (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L1C-3-25 Fecha de entrada: 10-6-25 12:30 AM	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	P1213800D	Instalación de isla de sombra en Plaza San Antonio.	150.000,00	100	150.000,00	
L1A-6-25 Fecha de entrada: 10-6-25 12:39 AM	AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYA	P0313900C	Creación de islas de sombra en parque Palasiet y en alrededores del yacimiento arqueológico de la Villa Romana Barberes Sud	149.892,97	100	149.892,97	
L1V-7-25 Fecha de entrada: 10-6-25 12:40 AM	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	P4601700J	Instalación de refugios climáticos mediante pérgolas vegetales en la plaza de La Generalitat y plaza de	149.348,82€	100	149.348,82€	



			Cartonajes				
L1V-14-25 Fecha de entrada: 10-6-25 1:10 AM	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	P4610400F	Mejora de la resiliencia climática y confort térmico en espacios deportivos-turísticos al aire libre mediante instalación de sistemas de sombraje.	100.050,00€	100	100.050,00€	
L1C-21-25 Fecha de entrada: 10-6-25 1:58 AM	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400D	Sombra y sostenibilidad: adaptación climática de espacios públicos de interés turístico	87.507,20€	100	87.507,20€	
L1V-23-25 Fecha de entrada: 10-6-25 1:59 AM	AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DEL DUC	P4620200H	Instalación de islas de sombra en entornos turísticos del municipio	149.919,00€	75,51	113.201,01€	Con este expediente, se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 1, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado. Deberá ser minorado inicialmente, de acuerdo con los siguientes importes: Importe solicitado: 149.919,00 € Importe concedido: 113.201,01 € (se minorará el importe para no rebasar la consignación del programa 1)

Programa 2. Mejora de equipamiento e instalaciones para la concienciación, protección y uso sostenible de recursos naturales

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO. (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L2V-3-25 Fecha de entrada: 10-6-25 12:45 AM	AYUNTAMIENTO DE SUMACÁRCER	P4623800B	Implementación de sistema inteligente para control de aforo turístico en el Paraje Natural Illa de l'Esgoletja.	63.973,32	100	63.973,32	
L2A-4-25 Fecha de entrada: 10 -6-25 12:46 AM	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	P0309400J	Instalación de pasarela peatonal en el barranc de la Canal.	159.924,34	100	159.924,34	
L2C-5-25 Fecha de entrada: 10 -6-25 12:47 AM	AYUNTAMIENTO DE VINARÓS	P1213800D	Acondicionamiento del sendero El Jardí de Sol de Riu.	70.000,00	100	70.000,00	
L2A-8-25 Fecha de entrada: 10/06/2025 1:13 AM	AYUNTAMIENTO DE AGRES	P0300300A	Acondicionamiento del aparcamiento disuasorio del Área de Bonell en el acceso al Parque Natural de la Sierra de Mariola	159.159,62€	100	159.159,62€	
L2C-9-25 Fecha de entrada: 10-6-25 1:48 AM	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORÓ	P1214400B	Adecuación de espacios de uso público para la protección y puesta en valor de zonas naturales en pedanías de Sant Joan de Moró	81.597,23€	74,32	60.786,51 €	Con este expediente, se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 2, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado. Deberá ser minorado inicialmente, de acuerdo a los siguientes importes: Importe solicitado: 81.597,23 € Importe concedido: 60.786,51 € (se minorará el importe para no rebasar la consignación del programa 2)

Programa 3. Movilidad turística sostenible: transporte limpio

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO. (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3C-2-25 REGISTRO DE ENTRADA: 10 DE JUNIO DE 2025 HORA: 12:43 AM	AYUNTAMIENTO DE VINARÓS	P1213800D	Adquisición de dos vehículos eléctricos, dos furgonetas eléctricas e instalación de carril bici y mejora de tramos existentes entre varias zonas del municipio.	516.150,00	100	516.150,00	
L3C-7-25 REGISTRO DE ENTRADA: 10 DE JUNIO DE 2025 HORA: 12:58 AM	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400D	Adquisición de una furgoneta eléctrica para brigada municipal.	48.707,97	100	48.707,97	
L3V-14-25	AYUNTAMIENTO	P4610400F	Adquisición de vehículo eléctrico	36.050,00€	100	36.050,00€	



Fecha de entrada: 10-6-25 1:32 AM	DE QUART DE POBLET		para el desarrollo de tareas vinculadas a la dinamización del turismo				
L3C-20-25 Fecha de entrada: 10-6-25 2:30 AM	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORÓ	P1214400B	Movilidad limpia para el mantenimiento sostenible de espacios turísticos en Sant Joan de Moró	229.134,37€	100	229.134,37€	
L3A-23-25 Fecha de entrada: 10-06-25 08:46 AM	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	P0301200B	Repintado, señalización y reparación de desperfectos en carriles bici	120.890,76€	100	120.890,76€	
L3V-27-25 Fecha de entrada: 10-06-25 09:45 AM	AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA	P4614900A	Implantación de vehículos eléctricos en el transporte turístico del municipio de Lliria	519.260,00€	100	519.260,00€	
L3V-29-25 Fecha de entrada: 10.06-25 10:06 AM	AYUNTAMIENTO DE MELIANA	P4616800A	Adquisición de un vehículo eléctrico etiqueta cero	98.064,47 €	100	98.064,47 €	
L3A-38-25 Fecha de entrada: 10-06-25 11:55 AM	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	Mejora y duplicación de la infraestructura ciclista de la avda. Del Albir para la potenciación del uso turístico de la infraestructura ciclista	200.000,00€	100	200.000,00 €	
L3C-50-25 Fecha de entrada: 10-06-25 16:01 PM	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	P1202600A	Implementación de medios de movilidad turística sostenible entre puntos de relevancia turística municipales	700.000,00€	25,96	181.742,43€	Con este expediente, se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 3, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado. Deberá ser minorado inicialmente, de acuerdo a los siguientes importes: Importe solicitado: 700.000 € Importe concedido: 181.742,43 € (se minorará el importe para no rebasar la consignación del programa 3)

Programa 4. Actuaciones de mejora del espacio turístico

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO. (€)		AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L4A-5-25 Registro de entrada: 10 de junio de 2025 Hora: 12:54 AM	AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYOSA	P0313900C	Adecuación accesible del entorno del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Barberes Sud.	299.177,51	100,00	299.177,51	
L4C-12-25 Fecha de entrada: 10-6-25 1:25 AM	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400D	Puesta en valor del Pozo de la Barona como recurso turístico sostenible	48.887,38€	100	48.887,38€	
L4V-23-25 Fecha de entrada: 10-06-25 09:24 AM	AYUNTAMIENTO DE LLÍRIA	P4614900A	Instalación de MUPIS (mobiliario urbano para información) digitales y creación de rutas adaptadas en diferentes espacios turísticos de Lliria	83.820,47€	100	83.820,47€	
L4C-27-25 Fecha de entrada 10-06-25 10:31 AM	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	P1204000B	Instalación de equipamiento para la homogenización de los elementos de mobiliario urbano del paseo marítimo	358.609,16€	83,65	300.0000€	Siendo que, según las bases reguladoras de la convocatoria, el importe de la posible subvención sufragará hasta el 100 % de las actuaciones, sin superar los 300.000 euros, este interesado solo podrá recibir hasta este importe, por lo que no le sería concedido la totalidad de los 358.609,16 euros



L4A-41-25 Fecha de entrada: 10-06-25 14:36 PM	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	Mejora de la accesibilidad turística en pasos semaforizados mediante señalización acústica y creación de isletas de refugio peatonal	183.516,00€	50,74	93.114,64€	solicitados. Con este expediente, se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 4, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado. Deberá ser minorado inicialmente, de acuerdo a los siguientes importes: Importe solicitado: 183.516,00 € Importe concedido: 93.114,64 € (se minorará el importe para no rebasar la consignación del programa 4)
---	-----------------------------	-----------	--	-------------	-------	------------	---

ANEXO II

Relación de solicitudes denegadas provisionalmente

Programa 1. Adaptación al cambio climático de espacios turísticos a través de dotación de islas de sombra

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	MOTIVO DENEGACIÓN
L1C-10-25 Fecha de entrada: 10-06-25 12:46 AM	AYUNTAMIENTO DE PALANQUES	P1208700C	Instalación de cubierta de sombra sobre pista de tenis municipal	La actuación planteada contempla la instalación de un techado de sombra sobre la pista de tenis municipal, dentro de las instalaciones del pabellón polideportivo de Palanques. Además, según presupuesto aportado, se incluye la instalación de nuevo alumbrado para la instalación deportiva, actuación no subvencionable bajo el programa elegido. Según convocatoria, las actuaciones a realizar deben plantearse en espacios públicos de concurrencia turística (como una plaza), entendiéndose que el emplazamiento elegido para la llevar a cabo la actuación no podría considerarse como tal al ser una instalación dentro de un recinto deportivo municipal. Por ende, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, el informe técnico se considera desfavorable.
L1C-35-25 Fecha de entrada: 10-06-25 09:09 AM	AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR	P1205600H	Instalación de estructura de sombra para la adaptación climática del espacio turístico-deportivo de Chóvar	La actuación planteada contempla la instalación de una estructura de sombra para la pista de frontón municipal. Según convocatoria, las actuaciones a realizar deben plantearse en espacios públicos de concurrencia turística (como una plaza), entendiéndose que el emplazamiento elegido para la llevar a cabo la actuación no podría considerarse como tal al ser una instalación dentro de un recinto deportivo municipal. Por ende, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, el informe técnico se considera desfavorable.
L1V-62-25 Fecha de entrada: 10-06-25 13:19 AM	AYUNTAMIENTO DE ANNA	P4603900D	Actuaciones para la rehabilitación de la zona de anidamiento de aves en la Albufera de Anna	La actuación planteada contempla la renovación o regeneración de la Isla de la Albufera de Anna. Las actuaciones concretas serían, entre otras, las del dragado a desfonde de la laguna, la eliminación de especies arbóreas en mal estado, la recuperación de la extensión del islote, para después ya realizar la plantación de árboles para asegurar la permanencia del islote como zona de anidamiento y refugio de aves. Siendo que este islote no es de concurrencia estrictamente turística, ya que está reservada para el anidamiento de aves y siendo que la actuación no tiene como objetivo la reducción de la incidencia del clima para los turistas, no podemos informar favorablemente este expediente, al no ser estas actuaciones subvencionables bajo el paraguas del programa 1. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico del expediente, desde el punto de vista del técnico que suscribe el informe técnico es desfavorable.



Programa 2. Mejora de equipamiento e instalaciones para la concienciación,
protección y uso sostenible de recursos naturales

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	MOTIVO DENEGACIÓN
L2A-14-25 Fecha de entrada: 10-06-25 09:13 AM	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL	P0304200I	Sistema de sensorización inteligente para la gestión hídrica y la mitigación del impacto en los principales recursos naturales	El solicitante propone una actuación consistente en la implantación de un sistema de sensorización inteligente para la gestión hídrica y la mitigación del impacto en los principales recursos naturales, el cual, según la memoria técnica aportada, responde y se equipara al cumplimiento de la etiqueta climática 050 – «Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules. Específicamente, la Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de estas subvenciones, en su anexo III, concreta cuales serán las actuaciones subvencionables, siendo subvencionables aquellas que cumplan los criterios de elegibilidad para las «actuaciones de mejora de equipamientos de uso público para la gestión y conservación de recursos naturales (centros de recepción e interpretación en espacios naturales)». Por lo tanto, se especifica que las actuaciones se deban centrar en la gestión del uso público de centros de recepción e interpretación en espacios naturales. La actuación propuesta, siendo que tiene efectos en la estrategia turística del destino de manera diferida, accesoria o indirecta, su objetivo principal no se sintoniza con la naturaleza del objetivo de este programa. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico del expediente, desde el punto de vista del técnico que suscribe el informe técnico es desfavorable.
L2A-17-25 Fecha de entrada: 10-06-25 10:45 AM	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	P0303100B	Proyecto básico y de ejecución de la zona de campada y multiaventura en el Parque de la Séquia Mare	La actuación se centra en la ejecución de un cerramiento perimetral integral de la zona de acampada del Parque de la Séquia Mare, un espacio verde de titularidad municipal, situado en el núcleo urbano de la ciudad, con el objetivo de garantizar su seguridad, funcionalidad, accesibilidad y conservación. Esta intervención se articula en torno a los siguientes elementos constructivos y técnicos: 1. Ejecución del cerramiento perimetral mixto. Se proyecta un cerramiento compuesto por dos elementos diferenciados pero integrados estéticamente 2. Instalación de puertas de acceso. Se incluyen un total de 6 puertas, distribuidas estratégicamente para facilitar el acceso peatonal y de vehículos 3. Remates y acabados. Sobre el muro de hormigón se colocan perfiles verticales de aluminio lacado imitación corten, dispuestos de forma oblicua para garantizar la privacidad visual y la protección del interior. Este remate no solo mejora la estética del cerramiento, sino que refuerza su funcionalidad como barrera visual y de seguridad 4. Tratamiento superficial del cerramiento. Se aplica una pintura decorativa efecto corten sobre el paramento exterior del muro de hormigón, previa imprimación, con el objetivo de integrar visualmente la infraestructura en el entorno natural del parque y reforzar su durabilidad frente a la intemperie. 5. Obras auxiliares y técnicas complementarias. La actuación incluye todas las fases necesarias para una ejecución completa y conforme a normativa. La actuación no se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Esta actuación, tiene como objeto la adecuación de una zona de acampada que está siendo construida actualmente. Esta zona de acampada, si bien puede ser considerada una «zona verde» integrada en el medio natural, la actuación que se plantea en esta solicitud nada tiene que ver con el objetivo principal del Programa 2 y de sus actuaciones subvencionables. Estas actuaciones subvencionables, deben cumplir con los criterios de elegibilidad del capítulo 6, «Actuaciones elegibles», de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, para las «actuaciones de mejora de equipamientos de uso público para la gestión y conservación de recursos naturales (centros de recepción e interpretación en espacios naturales). Se hace especial referencia a los centros de recepción e interpretación de espacios naturales, no considerando que una zona de acampada y un espacio multiaventura puedan ser englobados dentro de ese concepto. Tampoco sintonizan estas actividades ni la actuación



				concreta con el campo de intervención de la etiqueta 050 de «Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules» Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este informe técnico es desfavorable.
--	--	--	--	--

Programa 3. Movilidad turística sostenible: transporte limpio

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	MOTIVO DENEGACIÓN
L3V-24-25 Fecha de entrada: 10-06-25 09:33 AM	AYUNTAMIENTO DE OLOCAU	P4618400H	Adquisición de vehículo 4x4 para la mejora de los servicios turísticos en el municipio de Olocau (Valencia)	El solicitante propone una actuación consistente en la compra de un vehículo 4x4 de carácter híbrido enchufable para dotar de este recurso a los servicios de turismo del municipio. En la metodología de seguimiento climático para los fondos del MRR, las inversiones deben asignarse a un campo de intervención (una «etiqueta») del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, de modo que se reconozca su contribución climática/medioambiental. Específicamente, la etiqueta 074 está asociada a actuaciones relacionadas con vehículos de transporte urbano de emisiones cero (por ejemplo, vehículos eléctricos) en el ámbito de transporte urbano. Esta categoría de vehículos cero emisiones se refieren solamente a los vehículos 100 % eléctricos o de hidrógeno (FCEV), por lo que la actuación planteada no encajaría en esta etiqueta ni en el programa indicado. Los vehículos híbridos o híbridos enchufables no cuentan como «cero emisiones» y, por tanto, no se etiquetan como 074. Comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico del expediente, desde el punto de vista del técnico que suscribe el informe técnico es desfavorable.
L3C-46-25 Fecha de entrada: 10-06-25 14:16 PM	AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ	P1202700I	Renovación de flota de vehículos para la Policía Local	El solicitante propone una actuación consistente en la renovación de la flota de vehículos para la policía local del municipio eléctricos para el desarrollo de sus funciones diarias. Al no estar asociado este objetivo con la finalidad de la ayuda, ni al objetivo del programa numero 3, no podemos informar favorablemente este expediente. Comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico del expediente, desde el punto de vista del técnico que suscribe el informe técnico es desfavorable.

Programa 4. Actuaciones de mejora del espacio turístico

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	MOTIVO DENEGACIÓN
L4A-11-25 Fecha entrada: 10-6-25 1:22 AM	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	P0309400J	Acondicionamiento de la explanada y construcción de un área recreativa en la zona de Porvilla	La actuación tiene como objetivo principal la creación y adecuación de un espacio turístico accesible, sostenible y multifuncional en el entorno natural del barranc de la Canal. Este proyecto busca canalizar la afluencia turística mediante el acondicionamiento de una explanada natural y la construcción de una nueva área recreativa equipada con servicios básicos (aseos, zonas de descanso, taquillas, señalización interpretativa, entre otros). Estas actuaciones no se consideran subvencionables bajo el Programa seleccionado 4.- Actuaciones de mejora del espacio público, si no bajo el Programa 2.- Mejora de equipamiento e instalaciones para la concienciación, protección y uso sostenible de recursos naturales. Comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico que suscribe este documento, el informe técnico es desfavorable.
L4V-15-25 Fecha entrada: 10-6-25 1:44 AM	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	P4601700J	Recuperación, puesta en valor y accesibilidad de la antigua almazara del paraje natural municipal de La Murta de Alzira	La actuación planteada se centra en la restauración arquitectónica y puesta en valor del edificio de la almazara, en el paraje natural municipal de La Murta. También se plantea la creación de un espacio museográfico y el desarrollo de un programa de actividades centradas en la divulgación del patrimonio cultural y natural del paraje como visitas guiadas, talleres de interpretación, entre otras. Así como la instalación de nueva señalética en el entorno. Estas actuaciones no se consideran subvencionables bajo el Programa seleccionado 4.- Actuaciones de mejora del espacio público, si no bajo el Programa 2.- Mejora de equipamiento e instalaciones para la concienciación, protección y uso sostenible de recursos naturales. Comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico que suscribe este documento, el informe técnico es desfavorable.



L4C-30-25 Fecha de entrada: 10-06-25 11:17 AM	AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS	P1207900J	Mejora de accesibilidad en el paraje termal de la Fuente de los Baños	El presupuesto de la actuación planteada no alcanza el importe mínimo que se subvencionará por solicitud. Según anexo III, no se concederán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior a 35.000 euros. Comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico que suscribe este documento, el informe técnico es desfavorable.
L4A-38-25 Fecha de entrada: 10-06-25 13:43 PM	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	Memoria del sistema de videovigilancia con cámaras y grabación de imágenes en la nube	La actuación planteada en la memoria no oficial aportada, no se vincula ni asocia ni en el programa 4 ni en ningún otro de la convocatoria de ayudas. Tiene por objeto la implantación de «una solución de Avigilon Alta que nos permitirá gestionar las cámaras e vigilancia desde la solución cloud», lo cual no tiene relación con los actos subvencionables según la convocatoria. De igual modo, en ningún momento menciona tan solo la propia resolución de convocatoria de ayudas. Comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico que suscribe este documento, el informe técnico es desfavorable.